

¿Cuáles son los requisitos previos para poder pagar y presentar un modelo 620?

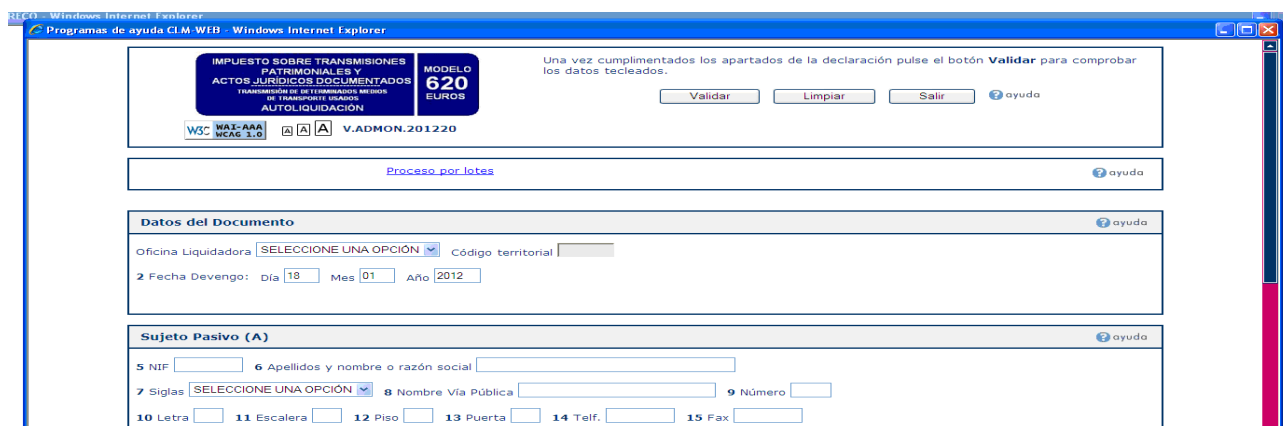
Para poder presentar telemáticamente una autoliquidación tributaria es necesario que disponga de firma electrónica y, en el caso de autoliquidaciones con ingreso, deberá tener una cuenta de cargo abierta en alguna de las entidades financieras adheridas al Sistema Único de Pago electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Los certificados electrónicos admitidos por la Consejería de Hacienda para la firma y las entidades financieras adheridas al sistema se pueden consultar pulsando en la opción [Requisitos de la oficina electrónica](#) que encontrará en la dirección www.jccm.es/tributos

Antes de pagar y presentar telemáticamente por primera vez una autoliquidación tributaria, se recomienda acceder a la plataforma de pago y presentación pulsando en <https://tributos.jccm.es/plataforma/views/inicio.jsp>. Si accede con éxito a la aplicación significa que tiene instalados en su ordenador los componentes de firma necesarios y que se cumplen todos los requisitos técnicos para utilizar la plataforma, en caso contrario la aplicación le solicitará la instalación de los componentes necesarios.

¿Cómo puedo pagar y presentar telemáticamente una autoliquidación modelo 620?

A continuación se describen brevemente los pasos que se deben seguir para el pago y presentación telemática de una autoliquidación tributaria:

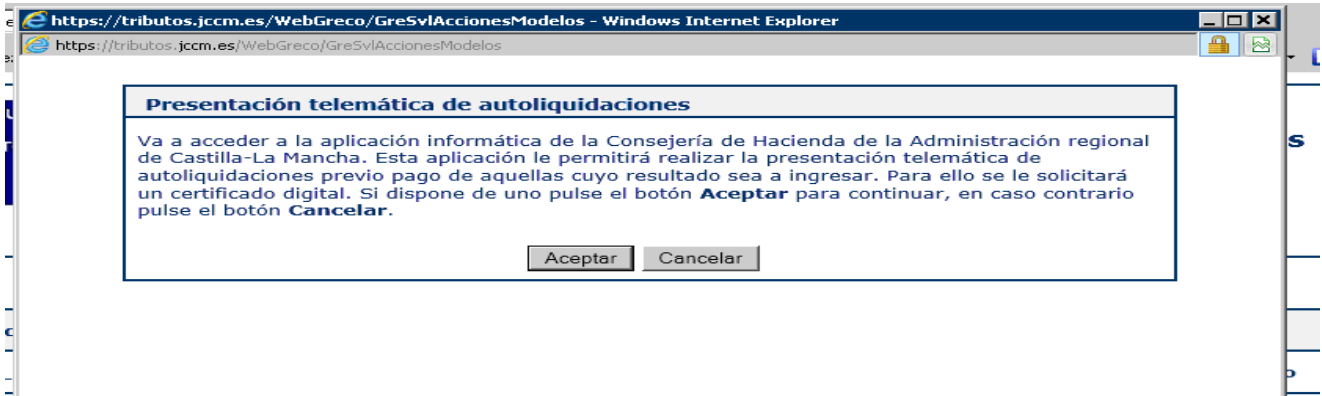
1.- Confección del modelo de autoliquidación: Se confeccionará el modelo de autoliquidación con el programa de ayuda “en línea” del modelo 620 (CLMWEB 620-2012) al que podrá acceder pulsando en el enlace [Presentación telemática modelo 620](#) que encontrará en la dirección www.jccm.es/tributos



Una vez introducidos todos los datos correctamente se deberá pulsar el botón Validar. Si la validación es correcta aparecerá la siguiente pantalla con 3 botones en la cabecera: **Imprimir**, **Pagar/Presentar** y **Modificar**. Se deberá pulsar el botón **Pagar/Presentar**.

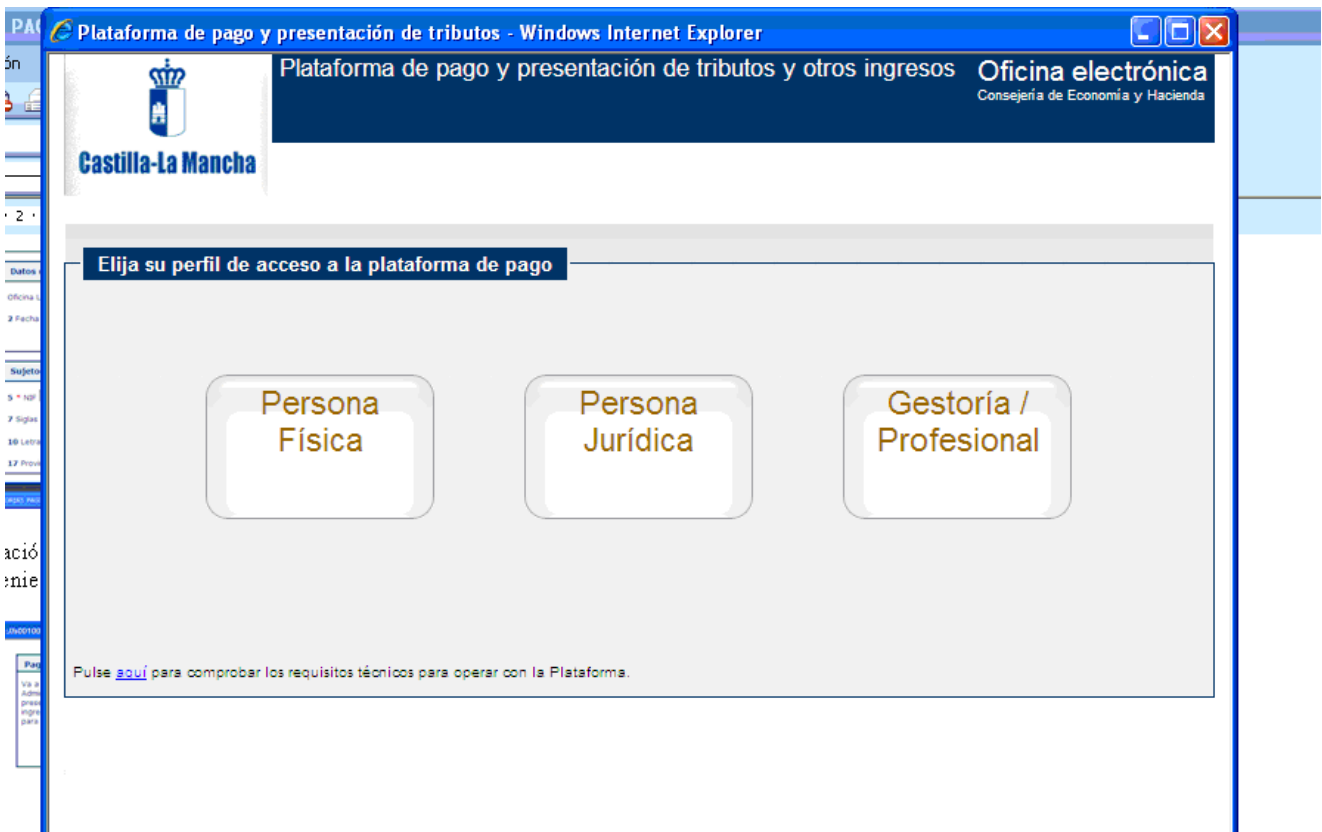


2.- Envío de la autoliquidación a la plataforma de pago y presentación: Para ello se debe pulsar el botón **Aceptar** en la pantalla que se muestra a continuación:



Si aceptamos se nos pedirá que indiquemos uno de los tres tipos de perfil existentes para acceder a la plataforma:

- a) **Persona física:** Con este perfil accederán las personas físicas para presentar sus propias autoliquidaciones.
- b) **Persona jurídica:** Con este perfil accederán las personas jurídicas para presentar sus propias autoliquidaciones.
- c) **Gestoría/Profesional:** Con este perfil accederán los colaboradores sociales autorizados por la Consejería de Hacienda para presentar autoliquidaciones en representación de terceros.



Elegido el perfil de acceso, se deberá seleccionar el certificado digital correspondiente para una correcta identificación de la persona que accede a la Plataforma. Una vez identificada, la aplicación generará la autoliquidación en un documento PDF con su número de justificante. En este punto caben dos opciones: la de **Cancelar** y la de **Firmar, pagar y presentar**.

Plataforma de pago y presentación de tributos y otros ingresos

Oficina electrónica
Consejería de Economía y Hacienda

Ayuda | Contacto | Salir

Datos de la autorización: [redacted] Principal

Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha

Consejería de Economía y Hacienda

V.WEB.201210 CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN: 67003

OFICINA LIQUIDADORA TOLEDO

COD. TERRITORIAL EH4501

2 FECHA DEVENGO 25/01/2012

Nº DE JUSTIFICANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
6206954012935

NO PEGAR ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Apellidos y nombre o razón social

Oficina de presentación Toledo

Entidad financiera Elija entidad financiera

Cuenta ----/ /

Importe 0,06€

Al elegir la entidad financiera y el código de cuenta, usted autoriza cargar el importe total a ingresar. La entidad, efectuadas las comprobaciones oportunas y aceptado el cargo en dicha cuenta, generará un Número de Referencia Completo (NRC), quedando obligada frente a la Hacienda Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por dicho importe y liberando al contribuyente de su obligación frente a la misma. Una vez generado el correspondiente NRC no se admitirá la retrocesión del pago por parte de la Entidad de depósito. Pulse Firmar, Pagar y Presentar continuar con el proceso de Pago/ Presentación y Cancelar para suspenderlo.

Cancelar Firmar, Pagar y Presentar

Listo

Intranet: local 100%

24 Letra 25 Escalera 26 Piso 27 Puerta 28 Telf. 29 Fax

Si se cancela, el documento se incorporará a la plataforma y quedará en estado “pendiente de pagar/presentar”, pudiendo en un momento posterior proceder a su pago y presentación.

3- Pago electrónico y presentación telemática de la autoliquidación:

Para ello se elegirá la entidad financiera y se cumplimentará el resto de la cuenta de cargo. A continuación se pulsará en el botón **Firmar, Pagar y Presentar**.

La aplicación solicitará la firma electrónica de la autoliquidación con el certificado digital cuyo titular deberá ser el titular o persona autorizada de la cuenta de cargo.

Una vez pagada y presentada la autoliquidación se podrá obtener el justificante de su pago y presentación con la diligencia de presentación impresa al pie del mismo, que incluirá el Código Electrónico de Transmisión (CET).

Diligencias emitidas por la Consejería de Hacienda para el modelo 620

Una vez presentada telemáticamente una autoliquidación del modelo 620, la Consejería de Hacienda emitirá, según el caso, uno de los dos tipos de diligencia siguientes. La diligencia se incorpora al pie de la primera página de la autoliquidación y acredita la presentación realizada.

-Diligencia tipo 1: Se emite en los casos en los que no será obligatorio la presentación de ninguna documentación adicional en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda. No será obligatorio presentar documentación adicional cuando se haya efectuado la presentación telemática de una autoliquidación modelo 620, el medio de transporte no sea una EMBARCACIÓN o una AERONAVE, la diligencia de presentación lleve incorporada el CET correspondiente y se encuentre en uno de los 2 casos siguientes:

a) Cuando la autoliquidación sea con ingreso, se practique por el 100 por ciento del vehículo transmitido y no sea una autoliquidación complementaria de otra anterior.

b) Cuando la autoliquidación se declare exenta y el sujeto pasivo haya acreditado ante la Administración Tributaria regional, con carácter previo a su presentación, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de la exención, provisional o definitiva, que se declara. Por ejemplo en el caso de que se declare la exención provisional por la adquisición de vehículos para su reventa por empresarios dedicados habitualmente a la compraventa de los mismos, siempre y cuando se haya acreditado, previamente, ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda la condición de revendedor del sujeto pasivo.

No obstante lo anterior, el declarante deberá conservar el contrato o documento acreditativo de la transmisión para una posible comprobación administrativa posterior.

Ejemplo de diligencia tipo 1:

D I L I G E N C I A	CONSEJERÍA DE HACIENDA Nº de entrada: 000951 Fecha/hora de entrada: 23/02/2012 10:51:41	Este documento ha sido firmado digitalmente por el interesado.
	Por esta autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada electrónicamente en el servidor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el día 23/02/2012, ha sido pagada la cantidad de 134,40 euros según justificante de pago con NRC: 6206959276140J5411C078. Código Electrónico de Transmisión: 2EBDA6CC	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:  A109L696I577C416IA9862 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es

-Diligencia tipo 2: Se emite en los casos en los que es obligatorio presentar en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda el contrato de compraventa, la ficha técnica, el permiso de circulación y el resto de documentación como los justificantes de la exención alegada etc. Será obligatorio presentar esta documentación adicional cuando la autoliquidación no se encuentre en alguno de los casos señalados en el apartado anterior. Por ejemplo, en el caso de otras autoliquidaciones exentas, no sujetas, complementarias, autoliquidaciones en las que se cumplimente un porcentaje de transmisión menor del 100%, transmisión de embarcaciones etc.

Ejemplo de diligencia tipo 2:

	(E) 160 N.I.F. del representante	161 Apellidos y nombre o razón social del representante
D I L I G E N C I A	CONSEJERÍA DE HACIENDA Nº de entrada: 000908 Fecha/hora de entrada: 07/02/2012 19:38:29	Este documento ha sido firmado digitalmente por el interesado.
	Por esta autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada electrónicamente en el servidor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el día 07/02/2012, ha sido pagada la cantidad de 26,56 euros según justificante de pago con NRC: 6206952244021X2503F8A7. IMPORTANTE: Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar los documentos comprensivos de los hechos imposables del impuesto en los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda de CIUDAD REAL dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de devengo del impuesto, asumiendo los efectos jurídicos en el caso de incumplimiento de dicha obligación. A estos efectos, cuando el último día del citado plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Código Electrónico de Transmisión: E0D1E774	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:  304BE875F9F99A6A357277 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es